En Fontanar a catorze dias del mes
de hebrero de myll y seiscientos y
trece años la villa de [illegible] y Fon
tanar conbiene a saber Juan Car
los Ollearte y Benitez alcaldes or
dinarios desta villa y [illegible]
Juº de Carrion y Lorº Yañez y Juº
[illegible] Pedro de [illegible] re
gidores desta villa y Juº de Molyna
[illegible] general desta villa
se juntaron [illegible] juntamente
[illegible] como lo an de uso y costumbre
de se juntar a proveer lo que
conbiene al servicio de Dios nuestro Señor
y bien de la republica dixeron
que por quanto abiendo [illegible]
[illegible] el paso del agua [illegible] canales
para que [illegible]
[illegible] y se a tornado [illegible]
[illegible] y se pierde el agua [illegible]
[illegible] la villa [illegible] que para
[illegible] que se [illegible]
[illegible] el agua que viene a esta villa
[illegible] de la [illegible]
[illegible] esta villa [illegible]
[illegible] como tenga [illegible]
zon

Juan Carlos Ollearte — Albarez — Lorenço Yañez

Garci Martinez — Juº de [illegible]

Melchor de [illegible] escrivano